

Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte», a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que surta efectos.

Segundo.—Autorizar a la División Inspectora de la RENFE para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de diciembre de 1959 por la que se crea una Biblioteca pública en la Jefatura Provincial del Movimiento de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto, el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Jefatura Provincial del Movimiento de Jaén para la creación de una Biblioteca pública en dicha Jefatura Provincial, y visto, asimismo, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 7 del actual mes de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien crear una Biblioteca pública en la Jefatura Provincial del Movimiento de Jaén, y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de dicha provincia y la referida Jefatura Provincial del Movimiento, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de la mencionada Biblioteca pública, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se establece la ficha catalográfica en la Biblioteca Pública de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la Orden ministerial de 30 de abril de 1958 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de mayo siguiente, por la que se establece un índice de fichas catalográficas en relación con las impresas de la Biblioteca Nacional y del Servicio del Depósito Legal en las Bibliotecas que se citan y en aquellas que en lo sucesivo se determinen,

Esta Dirección General ha tenido a bien incluir entre las Bibliotecas que cita la expresada Orden la Biblioteca Pública de la Sociedad Económica de Amigos del País de Sevilla, en las mismas condiciones que se establecen en aquélla para el Servicio de la ficha catalográfica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de enero de 1960.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 9 de enero de 1960 por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60 de la Academia «Delta», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director de la Academia «Delta», don Emilio Martín Herrero, establecida en la calle Mayor, número 78, de Madrid, que funciona como Centro Especializado para el Curso preuniversitario, según Orden ministerial de 31 de julio de 1958, por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1959-60;

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Delta» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), que autorizaba la creación de esta clase de Centros;

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media e Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, que asume la responsabilidad de las enseñanzas del Centro, y el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio),

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Delta» como Centro Especializado para el Curso preuniversitario 1959-60, en las mismas condiciones del anterior señaladas en la Orden de 31 de julio de 1958, de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 13 de enero de 1960 por la que se desestima la petición de autorización como Centro especializado para el Curso preuniversitario 1959-60 de la Academia «Horizonte», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Teodosio Hidalgo Zaballós, Director-propietario de la Academia «Horizonte», establecida en la calle de Caballero de Gracia, número 12, de Madrid, en solicitud de que se le autorice como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1959-60;

Teniendo en cuenta que la Inspección de Enseñanza Media informa que en su visita al Centro, en 15 de diciembre último, comprueba la falta de Laboratorio para las prácticas de Física y Química y Biología necesarias para el Curso preuniversitario;

Visto el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), sobre el Curso preuniversitario.

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de autorización de la Academia «Horizonte», por no reunir las condiciones necesarias para la organización del Curso preuniversitario, y el archivo del expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 13 de enero de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio «San Luis Gonzaga», de Barcelona, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle de Penedalista, número 4, de Barcelona, que funciona como Centro especializado para el curso preuniversitario, según Orden ministerial de 9 de enero de 1959, por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1959-60.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «San Luis Gonzaga» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), que autoriza la creación de esta clase de Centros.

Visto el Informe de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Austias March», de Barcelona, que asume la responsabilidad del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «San Luis Gonzaga», de Barcelona, como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60 en las mismas condiciones del anterior, señalada en la Orden de 9 de enero de 1959 de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 13 de enero de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60 de la Academia «Estudio Matemático», de Madrid.

Ilmo Sr.: Vista la petición de don Manuel Sáenz de Pipaón, Licenciado en Ciencias, Director de la Academia «Estudio Matemático», establecida en la calle de San Mateo, número 9, de Madrid, que funciona como Centro especializado para el curso preuniversitario por autorización concedida por Orden ministerial de 4 de octubre de 1958, solicitando prórroga para el curso 1959-60 de dicha concesión.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Estudio Matemático» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), que autorizaba la creación de esta clase de Centros.

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que asume la responsabilidad de las enseñanzas del Centro, y el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Estudio Matemático» como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60 en las mismas condiciones del anterior, señaladas en la Orden de 4 de octubre de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 22 de enero de 1960 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales en las localidades que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuesta y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria de 1945

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas

nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a las casas-habitaciones:

Badajoz

Una Unitaria de niñas en la barriada Cañada Sancha Brava, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital).

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Manchita (Badajoz).

Barcelona

Una Graduada de niños, con cuatro Secciones, a base de la Unitaria de niños existente, en Alameda-Mercader y Millas, del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat; creándose, al efecto, tres plazas de Maestro de Sección.

Una Graduada de niñas, con cuatro Secciones, en Alameda-Mercader y Millas, del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat.

Burgos

Una Graduada de niños con tres Secciones, a base de las dos Unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado; creándose, al efecto, una plaza de Maestro de Sección.

Una Graduada de niñas con tres Secciones, a base de las dos Unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado; creándose, al efecto, una plaza de Maestra de Sección.

Cádiz

Dos Unitarias de niños y dos de niñas en la barriada de Cuesta del Rayo, del Ayuntamiento de Algeciras.

Una Graduada de niños y una de niñas, con dos Secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Barbate de Franco.

Cuenca

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Hontanaya.

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón.

Granada

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en La Laguna, del Ayuntamiento de Loja.

Guadalajara

Dos Secciones de niños, en la Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Huelva

Una Graduada de niños con cuatro Secciones, a base de las Unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el casco del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo; creándose al efecto una plaza de Maestro de Sección.

León

Una Unitaria de niños y una de niñas en Cuatrovientos-Columbrianos, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cruz de Mayo, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Lugo

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Ferreravella, del Ayuntamiento de Riotorto.

Oviedo

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la Mixta existente en Lamuno, del Ayuntamiento de Siero.

Palencia

Una Escuela de Párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Palenzuela.